



## CONSTANCIA N° 419

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 670, PRESENTADA POR DOÑA: **ISABEL AQUILINA MEDINA MONTES VDA DE CAMPOS**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **22180680**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 22 DE:

**ANTICIPO DE LEGÍTIMA**, OTORGADA POR: **EMILIANO MEDINA VALENZUELA Y LUCINA MONTES DE MEDINA** A FAVOR DE: **YSABEL MEDINA MONTES**, CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1971, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **JORGE L. CARCELEN SOTELO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 65 VUELTA AL 68 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1971 - 1972, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **ISABEL AQUILINA MEDINA MONTES VDA DE CAMPOS** CON DNI. N° **22180680**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 20 DE OCTUBRE DEL 2022.

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2022 15:31:54-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR



FIRMA  
 DIGITAL

man conjuntamente con los Señores instrum-  
 entales Don Vicente Della Dispidos y don Ca-  
 talino Guamoni Peruanos, vecinos del lugar  
 mayores de edad con libretos electoral nú-  
 mero cuatro mil novecientos treinta y nueve  
 ochocientos noventa y cuatro mil novecien-  
 tos treinta y nueve mil ochocientos noventa  
 y cuatro, por ante mí de que doy  
 fe: Entre líneas: otentado: Vale. =

Jesús Quispe

Jorgelina Gde. Urquiza

Catalino Guamoni

BANCA DE CREDITO DEL PERU  
 SUCURSAL DE PALPA

Venteado

Donceñi P.

Participo de Legítima  
 Don: Emilia Uspolina y  
 Doña Juana M. de Uspolina  
 a favor de:  
 Doña Isabel Uspolina Uspolina

En Palpa a  
 Veintinueve de No-  
 viembre de mil no-  
 vecientos veintinueve  
 ante mí Jorge de Cor-  
 tés Solís Notario  
 Público de esta Pro-

vincia y los Señores que al final se mencionan fueron  
 presentes de una parte don Emilia Uspolina Valen-  
 suela, Peruanos, con libreta electoral número cuatro mil no-  
 vecientos treinta y nueve mil ochocientos veintinueve



S. R. T. N.º 64177701

Escudisius

Tributoria siete milleros ochocientos setenta y cinco mil patentes  
 deudoras de ocupación agrícola, cívica y en posesión de una  
 finca de propiedad, peruana, con libreta electoral número cua-  
 tro mil seiscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta  
 y tres en trámite con número de recepción de formularios  
 por presentarse mil ochocientos ochenta y seis ocupación las  
 atenciones de su casa; y de la otra parte dona Isabel Me-  
 dina Montes, Peruana con libreta electoral número cuatro  
 mil seiscientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y tres  
 Tributoria número 14 por veinte mil ochocientos sesenta y tres  
 de ocupación las atenciones de su casa por com-  
 peticiones mayores de edad entendidos en el idioma co-  
 mún, proceden por sus propios derechos, con capacidad  
 para contratar a quienes de conocer hoy se como igual  
 mente la day de haber cumplido con las prescripciones  
 de los artículos treinta y ocho al cuarenta y uno inclusive  
 de la Ley de Notariado y un entregosa para llevar a  
 escritura pública una minuta que contiene un con-  
 to de Anotación de Legitimación, debidamente firmada la que  
 queda archivada bajo el número y folios que le cor-  
 responde en su legajo respectivo y luego el señor Notario  
 como sigue: el presente número treinta y cinco: Señor Notario  
 Público: Sirvase usted extender en su Registro de Escritu-  
 ras Públicas una de Anotación de Legitimación que otorga  
 Benigno Medina Valenzuela con intervención de mi pe-  
 ñora esposa dona Lucina Montes y Torres de Medina  
 a favor de mi hija Isabel Medina Montes en las condi-  
 ciones y condiciones siguientes: Primeras: Don Benigno  
 Medina Valenzuela es propietario de un lote de se-  
 rruco (solar) urbano situado en la Avenida Grau por mi-



mos de la ciudad y Provincia de Palpa con los li-  
nderos siguientes: por el Norte con línea de propiedad  
de Don Marcelino Castro por el Sur con calle proyec-  
tada que va a los terrenos de la Municipalidad  
de Palpa por el Este con carretera Panamericana  
o Avvenida Ypan y por el Oeste con terrenos de la  
finca de propiedad de Don Marcelino Castro, midiendo  
por el frente Veintidós metros lineales, por el fondo  
o lado Oeste Veintidós metros lineales, por el costado  
entrando lado norte cuarenta y cinco metros lineales  
y por el costado izquierdo entrando al lado Sur cuarenta  
y cinco metros lineales lo que hace una área superficial  
de mil novecientos cincuenta punto cinco de los  
que hay que descontar treinta y cinco metros cuadra-  
dos de área que ocupa la ocupación que la cru-  
za de Sur a Oeste = Segundo: Por el presente, cedo  
y traspaso los derechos de propiedad y dominio  
en calidad de Andino de figura a favor de mi  
hija Doña Isabel Medina Montes Palamente en  
una extensión de ochenta y tres punto cinco metros  
cuadrados del lote de terrenos (solar) descrito en la clau-  
sula superior, con los linderos y medidas siguien-  
tes: por el Norte con propiedad de Don Británico Me-  
dina con cuatro punto ochenta y cinco metros lineales, por el  
Sur con calle en proyecto con cuatro punto ochenta y  
cinco metros lineales, por el Este con propiedad de Don Marce-  
lino Castro con diecisiete punto treinta y cinco metros lineales  
y por el Oeste con propiedad también de Don Bri-  
tánico Medina con diecisiete punto treinta y cinco  
metros lineales, lo que encierra una área superficial de



REGISTRO T N° 64177703

Sociedad

Ochenta y tres punto con cuatro mil tres cuadratos materia de la presente escritura de Doble de Legi. Sim. = Correo. Pa-  
 ra los efectos de inscripción de la presente escritura a don Benigno Medina Valenzuela le quedan reducidos el  
 solar de terreno urbano a Mil Ciento treinta y tres punto noventa  
 y seis mil tres cuadratos, tanto en esta extensión como en la  
 disposición de area correspondiente a la anchura de la  
 piana que cruza de Sur a Norte = Quanto: Este bien  
 es de mi exclusiva propiedad lo adquiri por compra que  
 le hizo a don José Tijero Velásquez, por escritura impo-  
 nista con fecha Veintinueve de Setiembre de mil no-  
 cientos cincuenta y nueve, ante el Jefe de Paz de Yauca  
 habiendose protocolizado esta escritura en la Notaria Pu-  
 blica de Yauca del Doctor Eduardo Poo Ulva con fe-  
 cha Trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y  
 nueve = Quanto: Este lote de terreno o sea los Ochenta y tres  
 punto con cuatro mil tres cuadratos se valguen en sus  
 cuatro Mil Noventa y tres cuadratos punto ochenta y  
 haciendo uso del derecho que la ley en cascada le da  
 a mi expresada hija doña Isabel Medina Utrata, pe-  
 ra que de hoy en adelante de la tenga como unica due-  
 ña y como tal pueda disponer a su vez del dicho  
 lote de terreno = Sexto: Yo Isabel Medina Utrata, oculto  
 el atributo de legitima que por la presente Escritura de  
 me otorga = Séan mis Ultras para Notario por que los  
 dichos Clausulas de ley para la perfección y validez  
 de la presente atributo de legitima y otorga fechos  
 para los registros Públicos = Su fe = Yauca Poo  
 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve = Benigno  
 Medina = Juana M. de Medina = Isabel Medina



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: Galdos Morales Walter Santos FAU 2045293817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 20/10/2022 15:29:19-0500

Monto = Anotación de la escritura. Pasa a la Oficina Departamental de Contribuciones de Arequipa para su debida recaudación - Doble José de Novicio Ore de mil novecientos setenta y cinco - F. Const. S. Notorio - Publico = Comprobante de Pago: Banco de la Nación: Impuestos: Anticipo de Legítima - Quince de la Nación: Sales Novendiosho y Novendiosho - Datos de Identificación del Contribuyente: Libreta Tributaria Nro Veinte Mil Ochocientos y noventa y cinco: Isabel Medina Montes: Domicilio: Departamento: Arequipa: Distrito: Unión: Censos San Pedro: Doble: Periodo que se paga sus por ciento Anticipo de Legítima: Canje y Monto del pago: Impuestos: El presente pago corresponde al pago del sus por ciento de anticipo de legítima que otorga don Benigno Medina Valmayta a favor de su hija doña Isabel Medina Montes: Diez por ciento sobre Cuatro mil Novecientos Ochenta y cinco puntos noventa y cinco - Impuestos pagados: Noventa y cinco puntos Novendiosho y Novendiosho = Sales y Noventa y cinco puntos Novendiosho y Novendiosho = Cantidad en letras y Noventa y cinco puntos Novendiosho y Novendiosho = Fecha de Pago: Veintidós Noviembre de mil novecientos setenta y cinco = Firma de Contribuyente: Isabel Medina Montes: Recibido conforme: B. Valencia Uasello que dice Banco de la Nación - Departamento de Recaudación - F. Bohorquez - un sello que dice Jefe de Oficina y Departamento Recaudación - Quince Comprobante: Procede el base de la presente minuta de Anticipo de Legítima que otorga Benigno M.



SERIE T N° 64177705

— *Constitución*

Dama Velazquez y Espino doña Juvenia Mente Mente  
 rrez de Medina, a favor de su hija doña Isabel Medina  
 Mente, por haberse abonado el importe según liquida-  
 ción y pago provisional con recibos numerados del Banco de la  
 Nación - Departamento de Arequipa, por estos los señores  
 Vicentico Junta Vicentico, sujetándose lo expresado  
 se a cobrar el impuesto que resulta de la fiscalización  
 que practicará la oficina Departamental de Contribu-  
 ciones en el expediente administrativo número die-  
 mil trescientos sesenta y tres - Veintinueve de Diciembre  
 de mil novecientos sesenta y tres - Adhesivos Aguije Ocho:  
 Auditor Juvenia Fiscalizador de Transacciones y Otri-  
 lo Gratuito - Visto Buena: Juan Carlos Saldaña  
 Mente Director de Economía y Finanzas - Dirección General  
 de Contribuciones: Oficina Departamental de Trib. Imp.  
 Departamental: Conclusión: Confundido confor-  
 mes los otorgados con la minuta transcrita  
 firma la lectura que de toda esta escritura los  
 dice de que doy fe, se afirman y ratifican en el con-  
 tenido del presente instrumento y lo firman conjunta-  
 mente con los testigos instrumentales don Vicente Pedro  
 Ojeda y don Natalio Rosendo Obregoni, Jura-  
 dos, vecinos del lugar mayores de edad, con libretos  
 electoral números cuatro mil seiscientos treinta y  
 nueve mil ochocientos noventa y cuatro millos, qui-  
 nientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y tres  
 también en suero, por ante mí de que doy fe.

*Walter Galdos Morales*



Lucina M. G. de Medina

Isabel Medina Montes

Catalino Casavilca

J. Donceel S.

Veintitres

"Adjudicación en Venta"  
 El Jefe de la Oficina de Justicia  
 de Yca: En rebeldía de  
 Aurelia Perales d. y Gregoria Hauo  
 a favor de:  
 don Javier Olgrabal Mostajo  
 y don Casavilca Samandir d.

En Palpa, a Ca-  
 lones de Diciembre  
 de mil novecientos  
 veintitres, que mi  
 Jorge S. Donceel  
 Sotelo, Notario Pu-  
 blico, de esta Provin-  
 cia, y los señores que  
 al final de usubra-

con fueron presentes: de una parte el doctor Salvador  
 Churruarín y unano, peruano, Abogado, Jefe de la Oficina de Justicia  
 Electoral número cuatro mil novecientos ochenta y  
 cuatrocientos quince, afiliado ciento veintinueve mil tres-  
 cientos veintiocho, diecisiete, quien procede en su condición  
 de Jefe de Oficina de Justicia de la Provincia de  
 Yca, y en rebeldía de doña Aurelia Perales y doña  
 Gregoria Hauo; y de la otra parte don Javier Ola-  
 grabal Mostajo, peruano, agricultor, casado con doña  
 Leoncia Apóstol y unano, con libretas Electoral  
 número cuatro mil novecientos veintitres mil  
 ochocientos cuarenta y cinco, tributaria número tres mil novecientos  
 treinta y cinco, cuarenta y cinco mil trescientos veintiocho, y...



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2022 15:29:42-0500